PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	9 DE SEPTIEMBRE DE 2009	Suplemento 6992 E

No. 25463

ACUERDO

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN II Y 51 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 9 de febrero de 2008, se publicó en el Suplemento "I" al Periódico Oficial Número 6827, el Reglamento Interior del Instituto Estatal de Cultura, teniendo como objeto establecer la organización y el funcionamiento del Instituto Estatal de Cultura.

SEGUNDO. Que dentro de algunas de las funciones del Instituto Estatal de Cultura, se encuentra la de organizar actividades literarias, recitales o coadyuvar en la organización de ferias de libros, por lo que sus atribuciones guardan una relación directa con las actividades que desarrollan las librerías que forman parte del Gobierno del Estado.

TERCERO. Que en este tenor, actualmente existe una librería ubicada en el Centro de Investigaciones de las Culturas Olmeca y Maya (CICOM), la cual hasta ahora, se encuentra adscrita a la Secretaría de Educación, sin embargo, con la finalidad de reorganizar las actividades de la Administración Pública Estatal en cuanto al funcionamiento de sus entidades de acuerdo a las atribuciones y competencia que les otorgan las disposiciones jurídicas, se considera pertinente incorporar jurídicamente dicha librería al Instituto Estatal de Cultura, buscando con ello eficientar las funciones de la Administración Pública y actualizando con ello el mejoramiento de los servicios que se brinden a la población.

CUARTO. Que atendiendo lo anterior, para estar en condiciones de que el Instituto Estatal de Cultura, desarrolle de manera funcional sus atribuciones en materia literaria, es necesario que se reforme su reglamento interior ampliando sus atribuciones en este rubro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la fracción XI al artículo 20 del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Cultura, para quedar como sigue:

"ARTÍCULO 20. ...

I. a la X....

XI. Coordinar el funcionamiento de las librerías con que cuente el Instituto, así como las que mediante acuerdo o convenio celebrado con particulares tenga a su cargo."

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Los recursos financieros, materiales, mobiliario, instrumentos, aparatos, archivos y en general el equipo utilizado por la librería del Centro de Investigaciones de las Culturas Olmeca y Maya (CICOM) serán transferidos al patrimonio del Instituto Estatal de Cultura.

TERCERO. El Instituto Estatal de Cultura dictará y adoptará las medidas administrativas necesarias para garantizar el funcionamiento oportuno, en los términos del presente Acuerdo, de la librería ubicada en el Centro de Investigaciones de las Culturas Olmeca y Maya (CICOM).

CUARTO. Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO

LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO

MTRA. NORMA LILÍ CÁRDENAS ZURITA
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA

PROFA. ROSA BEATRIZ LUQUE GREENE
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

TABASCO

Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.